



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MARÍA MERCEDES CÁRDENAS RODRÍGUEZ y OTROS
RADICACION : 2019-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de abril de 2019. En la fecha paso la presente demanda al Despacho de la señora Juez, para resolver lo que corresponda. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Al estudiar la demanda de INTERDICCIÓN que a través de apoderado judicial presentaron los señores MARÍA MERCEDES CÁRDENAS RODRÍGUEZ, LEIDY PAOLA LOVERA CÁRDENAS, ERIKA MAGALI LOVERA CÁRDENAS, CARLOS ANDRÉS LOVERA CÁRDENAS, FREDY ALBERT LOVERA CÁRDENAS se observa lo siguiente:

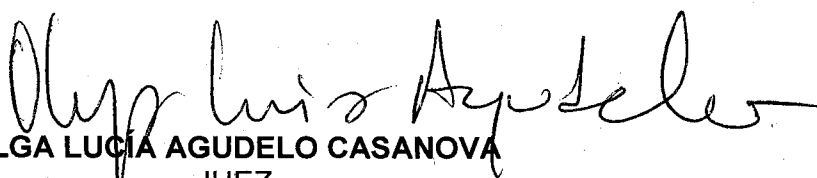
1. Debe indicarse conforme el artículo 61 del Código Civil los familiares que por línea materna y paterna deben ser escuchados en el presente asunto.

2. Debe indicar claramente que persona pretende sea nombrada como guardadora del pretense interdicto CARLOS HERNÁN LOVERA LOVERA.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **Se le advierte a la parte actora que debe allegar copia de la subsanación de la demanda para el traslado al Agente del Ministerio Público.**

Se reconoce personería al abogado REINEL PEÑA ACEVEDO para que actúe como apoderada judicial de las demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>35</u> del
<u>08</u> MAY 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria